

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Administracion de Fomento.—Obras públicas.—Ferro-carriles.

Hallándose depositados en los almacenes de la Compañía de los ferro-carriles del Norte, hace más de un año, varias mercancías y efectos extraviados ó abandonados por sus dueños, se les invita por el presente para que en el plazo de 30 dias se presenten á recogerlos; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá á su venta en pública subasta.

Madrid 27 de Diciembre de 1875.—El Gobernador, J. Elduayen.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Propiedades y Derechos del Estado.

Relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, que tienen su vencimiento en el mes de la fecha.

Mes de Enero de 1876.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Miguel Sanz.....	Madrid.....	Tierra de 2 fanegas 6 celemines.....	Valdaracete.....	26	Clero.	10'13
Tomás Calvo Ruiz.....	»	Id. de 6 celemines.....	»	»	»	4'59
Manuel Menendez.....	»	Id. de una fanega 9 celemines.....	Villarejo.....	27	»	44'38
Eusebio Aguado.....	»	Id. de 4 fanegas 6 celemines.....	Getafe.....	»	»	106'25
Donato Garcia Marron.....	»	Id. de 2 fanegas 8 celemines.....	»	»	»	20'63
Julian Saavedra.....	»	Id. de 7 fanegas 6 celemines.....	»	»	»	237'50
Ramon Sanchez Merino.....	»	Id. de 2 fanegas 4 celemines.....	Guadalix.....	28	»	7'63
Luis Gutierrez.....	»	Id. de 5 fanegas 8 celemines.....	»	»	»	25'13
Leon del Rio.....	»	Id. de 4 fanegas 4 celemines.....	Los Molinos.....	»	»	100
Luis Gutierrez.....	»	Id. de una fanega 6 celemines.....	Rascafría.....	»	»	56'25
Ramon Real.....	»	Id. de 9 celemines.....	Brea.....	»	»	31'39
Benito A. Valcárcel.....	»	Id. de 3 celemines.....	»	»	»	4'13
Ignacio Martin Baralle.....	»	Idem id.....	»	»	»	4'08
Vicente Barrantes.....	»	Id. de 9 celemines.....	»	27	»	18'38
Vicente Basarrantes.....	»	Id. de una fanega 2 celemines.....	Pozuelo.....	30	»	27'38
Benito A. Valcárcel.....	»	Id. de 8 fanegas.....	Valdeavero.....	29	»	376'50
Agustin Castellanos.....	»	Id. de una fanega 6 celemines.....	»	»	»	32'62
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 4 fanegas 6 celemines.....	»	»	»	187'81
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 6 fanegas.....	»	»	»	25'25
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 3 fanegas.....	»	»	»	12'63
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 9 celemines.....	Leganés.....	»	»	413'75
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 5 celemines.....	»	»	»	462'62
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 4 celemines.....	»	»	»	201'25
Agustin Castellanos.....	»	Idem id.....	»	»	»	253'75
Agustin Castellanos.....	»	Id. de una fanega un celemin.....	»	»	»	413'75
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 3 fanegas 4 celemines.....	Pozuelo.....	»	»	193'75
Agustin Castellanos.....	»	Id. de una fanega 4 celemines.....	»	»	»	51'50
Agustin Castellanos.....	»	Casa.....	Meco.....	13	»	112'63
Agustin Castellanos.....	»	Tierra de 4 fanegas 9 celemines.....	Rivatejada.....	16	»	17'50
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 7 fanegas 3 celemines.....	»	»	»	68'75
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 4 fanegas.....	»	»	»	43'38
Agustin Castellanos.....	»	Id. de una fanega.....	»	»	»	7'75
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 3 fanegas 6 celemines.....	»	»	»	38
Agustin Castellanos.....	»	Id. de una fanega.....	»	»	»	9'25
Agustin Castellanos.....	»	Id. de una fanega 6 celemines.....	»	»	»	87'62
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 4 fanegas.....	»	»	»	75'13
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 2 fanegas.....	»	»	»	20
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 12 fanegas.....	»	»	»	35'13
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 2 fanegas 3 celemines.....	»	»	»	25'13
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 10 fanegas.....	»	»	»	137'75
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 14 fanegas 6 celemines.....	Galapagar.....	25	»	216'50
Agustin Castellanos.....	»	Casa.....	Alcalá.....	»	»	95'94
Agustin Castellanos.....	»	Tierra de 3 fanegas un celemin.....	Majadahonda.....	27	»	9'21
Agustin Castellanos.....	»	Id. de una fanega 6 celemines.....	»	»	»	9'34
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 3 fanegas.....	Villaconejos.....	5	»	62'50
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 11 fanegas 4 celemines.....	Colmenarejo.....	11	»	200
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 4 celemines.....	Acebeda.....	12	»	11'25
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 2 fanegas.....	»	»	»	6'25
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 6 celemines.....	»	»	»	10
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 12 fanegas.....	Aravaca.....	»	»	43'19
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 2 fanegas 10 celemines.....	»	»	»	9'38
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 5 fanegas 10 celemines.....	»	»	»	43'38
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 15 fanegas 6 celemines.....	»	14	»	57'50
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 8 celemines.....	»	24	»	6'63
Agustin Castellanos.....	»	Id. de 4 fanegas 5 celemines.....	Húmera.....	»	»	42'25

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Joaquin Monterroso.....	Madrid.....	Tierra de 2 fanegas 6 celemines.....	Húmera.....	24	Clero.	15'88
»	»	Id. de 3 fanegas un celemin.....	»	»	»	38'38
»	»	Id. de 2 fanegas 8 celemines.....	»	»	»	19'13
»	»	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	»	»	»	63'88
Elias Bernaldo Quirós.....	»	Id. de una fanega 11 celemines.....	»	»	»	12'50
»	»	Id. de 8 fanegas 6 celemines.....	»	»	»	98'88
»	»	Id. de una fanega 4 celemines.....	»	»	»	20'75
»	»	Id. de 3 fanegas 8 celemines.....	»	»	»	53'13
»	»	Id. de 3 fanegas 10 celemines.....	»	»	»	47'62
»	»	Id. de una fanega 11 celemines.....	»	»	»	58'38
»	»	Id. de 7 fanegas 6 celemines.....	»	»	»	96'62
»	»	Id. de 3 fanegas.....	»	»	»	17'25
»	»	Id. de 4 fanegas 9 celemines.....	»	»	»	62'88
»	»	Id. de 3 fanegas 6 celemines.....	»	»	»	31'38
»	»	Id. de 8 fanegas.....	»	»	»	152'75
José García Biescas.....	»	Id. de 2 fanegas 9 celemines.....	Moraleja.....	28	»	14
Enrique Loré.....	»	Id. de 81 fanegas.....	El Alamo.....	19	»	126'25
Luis María Unquera.....	»	Casa, Comadre, 52.....	Madrid.....	22	»	11.440
»	»	Id., Meson de Paredes, 63.....	»	»	»	6.287'20
Zoilo Perez García.....	»	Id., Embajadores, 47.....	»	28	»	2.728'72
Ramon Lopez Martinez.....	»	Tierra de 8 fanegas 6 celemines.....	Majadahonda.....	14	Propios.	75
»	»	Id. de 7 fanegas.....	»	»	»	121
»	»	Id. de 3 fanegas.....	Ciempozuelos.....	18	»	51'25
Anselmo Blasco.....	»	Id. de 1.052 fanegas.....	Alcobendas.....	15	»	12.100'60
Enrique Gulion.....	»	Solar.....	Vicalvaro.....	21	»	7'50
José Bruno Olave.....	»	Tierra de 1.415 fanegas 6 celemines.....	Alcobendas.....	24	»	20.463'80
Guillermo Velez.....	»	Solar.....	Madrid.....	9	»	2.501'10
José García Montero.....	»	»	»	18	»	10.006'30
Timoteo Sanchez Sebastian.....	»	Casa, Alcalá, 4.....	»	3	Patrimonio.	83'750
Joaquin Oña.....	»	Id., Carrera de San Jerónimo, 3.....	»	7	»	100.028'75
Josefa Zubeldea.....	»	Tierra de 139 fanegas.....	San Martin de la Vega... ..	20	»	4'560
Eustaquio Manuel Mejia.....	»	Id. de 296 fanegas 6 celemines.....	Rivas de Jarama.....	»	»	9.442'50
»	»	Id. de 1.433 fanegas.....	»	»	»	37.350
José Sanjurjo.....	»	Casa, San Lorenzo.....	»	»	»	2.013'50
»	»	Id. de id.....	»	»	»	3'850
Epifanio Diaz Iglesias.....	»	Dehesa.....	Aranjuez.....	5	»	4.761'20
Federico del Rieu.....	»	Solar.....	Madrid.....	9	»	326'50
»	»	»	»	»	»	273'80
»	»	»	»	»	»	120'90
»	»	»	»	»	»	133'60
»	»	»	»	»	»	282'80
»	»	»	»	»	»	165'80
»	»	»	»	»	»	361'10
José García y García.....	»	»	»	13	»	760
Joaquin Almenada.....	»	Tierra de 793 fanegas 8 celemines.....	Aranjuez.....	19	»	7.700
Vicente Campaye.....	»	Solar.....	Madrid.....	24	»	660'50
Federico del Rieu.....	»	»	»	16	»	222'80
»	»	»	»	»	»	306'20
»	»	»	»	»	»	171'20
Pío Cervantes Lopez.....	»	Tierra de 12 fanegas 5 celemines.....	Aranjuez.....	12	»	2.410
Paulina Udiaga Vega.....	»	Solar.....	Madrid.....	26	»	1.301'60
»	»	»	»	»	»	1.050'10
»	»	»	»	»	»	1.006'70
»	»	»	»	»	»	900'50
Félix Salvador.....	»	Tierra de 2 fanegas.....	Torres.....	14	Beneficencia.	22'25
Eugenio Vacas.....	»	Corral.....	»	21	»	87'50
Félix Salvador.....	»	Tierra de 7 fanegas.....	»	24	»	23'50
Santiago Lopez.....	»	Id. de 3 fanegas 9 celemines.....	Belmonte.....	»	»	25
Antonio Valero.....	»	Casa, Lavapiés, 39.....	Madrid.....	17	Estado.	1.011'45
Nicolás Fernandez Luanco.....	»	Solar.....	Alcalá.....	3	»	75
Fernando Oructa Aguirre.....	»	»	Madrid.....	7	»	2.135
»	»	»	»	»	»	1.890
José de la Riva Lloreda.....	»	»	»	»	»	910'75
Francisco Olazábal Pardo.....	»	»	»	10	»	5.076'30
Simon de la Riva.....	»	»	»	11	»	13.404'60
»	»	»	»	13	»	13.404'60
Joaquin Gruñero Muñoz.....	»	Casa, Dos de Mayo, 3.....	»	8	»	1.008'88
Alejandro Ramirez Villaurrutia.....	»	Censo, Reina, 8.....	»	29	»	2.421'18
Juan de Lúcas.....	Meco.....	Casa.....	Meco.....	15	Clero.	106'25
Manuel Morate.....	Villarejo.....	»	Villarejo.....	16	»	325
Juan Antonio Rosado.....	Alcalá.....	»	Alcalá.....	30	»	56'25
Hermenegildo Arribas.....	Pinilla del Valle.....	Corral.....	Pinilla.....	»	»	37'50
Felipe Yéves.....	Torrelaguna.....	Tierra de 5 celemines.....	Torrelaguna.....	19	»	10'50
Hermenegildo Martin.....	Oteruelo.....	Id. de 4 fanegas.....	Oteruelo.....	21	»	375
Ambrosio Márcos.....	»	Id. de 6 celemines.....	»	25	»	19
Higinio Martin.....	»	Id. de id.....	»	»	»	4'88
»	Parla.....	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	Parla.....	26	»	25
»	»	Id. de una fanega 6 celemines.....	»	»	»	10
Hilario García.....	Getafe.....	Id. de 5 fanegas.....	»	»	»	51'63
Julian Martin.....	Parla.....	Id. de una fanega 6 celemines.....	»	»	»	10'62
Celedonio Martin.....	»	Id. de 3 fanegas.....	»	27	»	93'75
Eusebio Mula.....	Villaverde.....	Id. de 6 fanegas 6 celemines.....	Villaverde.....	26	»	185
»	»	Id. de id.....	»	»	»	192'50
»	»	Id. de 2 fanegas.....	»	»	»	62'50
»	»	Id. de 6 fanegas.....	»	»	»	200
Manuel Vara.....	Torrelaguna.....	Id. de 6 fanegas 10 celemines.....	Torrelaguna.....	27	»	292'50
Clemente Gonzalez.....	Valdepiélagos.....	Id. de 5 fanegas.....	Valdepiélagos.....	»	»	125'01
»	»	Id. de 12 fanegas.....	»	»	»	100
»	»	Id. de 8 fanegas 6 celemines.....	»	»	»	87'51
»	»	Id. de 3 fanegas.....	»	»	»	15'06
»	»	Id. de 14 fanegas.....	»	»	»	175'03
»	»	Id. de 5 fanegas.....	»	»	»	93'79
»	»	Id. de id.....	»	»	»	43'15
»	»	Id. de id.....	»	»	»	43'13
Ventura Gonzalez.....	Brea.....	Id. de 3 fanegas.....	Brea.....	28	»	31'38
Pedro Antonio García.....	Valdaracete.....	Id. de 4 fanegas 6 celemines.....	Valdaracete.....	»	»	101'25
Nicolás Huelves.....	»	Id. de una fanega 6 celemines.....	»	27	»	9'96
Cárls Marron.....	Torrelaguna.....	Id. de 4 celemines.....	Torrelaguna.....	28	»	25
»	»	Id. de 5 celemines.....	»	»	»	33'13
»	»	Id. de 2 fanegas.....	»	»	»	100'63
Patricio Martin.....	Parla.....	Id. de 4 fanegas.....	Parla.....	29	»	75'13
Ramon García Mesa.....	Ajalvir.....	Id. de 2 fanegas 3 celemines.....	Ajalvir.....	»	»	101'38
Venancio Perez Vargas.....	»	Id. de una fanega 6 celemines.....	»	»	»	65'75
Leandro Gallego.....	»	Id. de 2 fanegas.....	»	»	»	37'63
Rafael Franco Palacios.....	Torrelaguna.....	Id. de 10 celemines.....	Torrelaguna.....	»	»	77'38
Manuel Villegas.....	Valdeavero.....	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	Valdeavero.....	30	»	57'50
Manuel García.....	Alcalá.....	Id. de 9 fanegas.....	»	29	»	131'50
Hilario de la Riva.....	»	Id. de 8 fanegas.....	»	»	»	152'62
»	»	Id. de una fanega 6 celemines.....	»	»	»	10'13
»	»	Id. de 7 fanegas.....	»	»	»	95'25
»	»	Id. de 5 fanegas.....	»	»	»	87'62

(Se continuará.)

Administracion Central.

Ministerio de la Gobernacion.

Autorizada esta Subsecretaría por Real orden fecha de hoy para contratar en pública subasta la adquisicion de 400 capotes rusos con capucha, con destino á los individuos del cuerpo de Orden público de provincias, dicho acto tendrá efecto el dia 3 de Enero del próximo año de 1876, á la una de su tarde, en el local que la misma ocupa, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

Madrid 22 de Diciembre de 1875.—El Subsecretario, Francisco Barca.

Pliego de condiciones para contratar 400 capotes rusos con capucha, con destino al cuerpo de Orden público de provincias.

1.^a La Subsecretaría contrata en pública subasta la adquisicion de 400 capotes rusos con capucha con arreglo al modelo que estará de manifiesto en la misma, al cual deberán sujetarse las indicadas prendas, tanto en la forma como en el paño, dimensiones, forros y confeccion.

2.^a Los 400 capotes se dividirán para su entrega en dos mitades; debiendo hacerse la de la primera á los 15 dias de comunicarse la adjudicacion definitiva del remate al contratista, y la segunda 15 dias despues, ó sea á los 30 de la adjudicacion.

3.^a El contratista efectuará las entregas de que trata la precedente condicion en este Ministerio, y deberá hacerlo á presencia y completa satisfaccion del funcionario y perito ó peritos que para su reconocimiento nombre la Subsecretaría.

4.^a Si reconocidos los capotes informase el perito ó peritos que son iguales á la muestra-tipo, así en el paño como en la forma, dimensiones, forros y confeccion, y que por consiguiente son admisibles, se expedirá á favor del contratista certificacion de buena y cabal entrega, á fin de que en su vista se mande á la Ordenacion de este Ministerio expedir el oportuno libramiento para su pago.

5.^a Mas si por el contrario, reconocidas las prendas de que se trata resultase que no reunen las condiciones estipuladas, y el contratista no contradice este dictámen en el término de tres dias improrrogables despues de serle notificado, retirará los capotes desechados y los responderá dentro de los cinco dias siguientes con un número igual que reuna las condiciones convenidas para su admision. En el caso de que el contratista no se conformase con el parecer de los peritos y pidiese un segundo reconocimiento dentro del plazo indicado, dicho contratista nombrará un perito y otro la Subsecretaría para que procedan al nuevo reconocimiento, despues del cual la Subsecretaría resolverá en vista del informe de aquellos lo que juzgue procedente respecto á la admision ó no admision de las prendas desechadas; sin que en ningun caso, ni aun en el de discordia entre los peritos, haya lugar á ulterior recurso. Los gastos de los primeros reconocimientos y de los segundos, si se efectúan, serán de cuenta del contratista, y las dudas ó reclamaciones que con este motivo puedan suscitarse se resolverán definitivamente por la Subsecretaría.

6.^a Cuando las prendas que por segunda vez reponga el contratista no fueren tampoco admisibles, segun el parecer de

los peritos que las reconozcan, con arreglo á las condiciones anteriores, la Subsecretaría queda autorizada para declarar la rescision del contrato á perjuicio del rematante, y hacer por sí misma efectiva ejecutivamente la responsabilidad que contra aquel resultase. Contra la resolucion de la Subsecretaría no se admitirá recurso alguno gubernativo, y si sólo la accion contencioso-administrativa.

7.^a Si el contratista no entregara los capotes dentro de los plazos y en la proporcion que marca la condicion 2.^a, sufrirá la multa que tenga á bien imponerle la Subsecretaría por cada semana de tardanza; pero si esta pasase de tres semanas, habrá lugar á la rescision del contrato con pérdida total de la fianza.

8.^a Para garantía y seguridad del suministro de que se trata, el contratista consignará la cantidad de 2.300 pesetas en efectivo metálico, ó su equivalente en valores del Estado, con sujecion á las disposiciones que rigen sobre el particular; cuya cantidad servirá para hacer efectivas las multas á que se refiere la condicion anterior y la responsabilidad que establece la cláusula 6.^a; perdiéndola el contratista en el caso de faltar al cumplimiento de sus obligaciones, segun la condicion 7.^a ya citada.

9.^a La subasta para contratar la adquisicion de los 400 capotes mencionados se celebrará en esta capital, ante el Ilustrisimo Sr. Subsecretario de este Ministerio, ó ante quien se delegue al efecto, á la una de la tarde del dia 3 de Enero próximo venidero, con asistencia del Jefe del Negociado correspondiente y del Notario público, anunciándose oportunamente en la *Gaceta de Madrid*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Diario de Avisos* de esta capital.

10. El precio máximo que la Administracion satisfará por cada capote será el de 58 pesetas 50 céntimos. Las proposiciones que excedan de este tipo se tendrán por no presentadas.

11. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado durante la primera media hora despues de reunida la Junta para la subasta, transcurrida la cual no se admitirá ninguna otra más ni se podrán retirar las presentadas, siendo desde luego desechadas las que no expresen una absoluta conformidad con el pliego de condiciones y las que no se hallen redactadas de una manera completamente igual al modelo que á continuacion se inserta.

Para que las proposiciones sean válidas, á más de no exceder del tipo fijado en la condicion 10, deberán presentarse acompañadas del documento que acredite haber el proponente entregado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.150 pesetas en metálico ó su equivalente en valores del Estado que se exigen para licitar. Las cartas de pago de estos depósitos previos que acompañen á las proposiciones que fuesen desechadas, se devolverán en el acto á sus autores.

12. El contratista tomará sobre sí la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de toda clase, así como tambien el pago de contribuciones, derechos y demas impuestos que haya establecidos ó se estableciesen en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnizacion alguna, ni alteracion en el precio convenido, ni rescision del contrato, ni interes por la demora que pueda experimentar el pago de los libramientos que se manden expedir á su favor.

13. Será tambien de cuenta del rematante los gastos de la escritura de contrato y de dos copias, una original para Subsecretaría y otra en papel del sello de oficio para acompañar al primer libramiento que se expida á su favor, así como igualmente los derechos que devengue el Notario que asista á la subasta y el coste de la publicacion del anuncio y pliego de condiciones en la *Gaceta* y en el *Diario de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

14. El remate no será válido hasta que obtenga la aprobacion superior; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su oferta desde el momento en que le sea admitida por el Tribunal de la subasta.

15. La forma en que se han de presentar y admitir las proposiciones, las formalidades del acto de la subasta, los empates en licitacion, los trámites para la segunda subasta, si hubiere lugar á ella, y cuantos casos y dudas puedan ocurrir y no se hallen previstos en las precedentes condiciones, se regirán y resolverán con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Madrid* del dia....., número....., segun el cual se contratan 400 capotes rusos con capucha, con destino al cuerpo de Orden público, y conforme en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á entregar dicho número de prendas en los plazos y la proporcion que se fijan, al precio de.....

(Aquí en letra la cantidad que se pide por cada capote, en pesetas y céntimos de peseta.)

Y para que sea válida esta proposicion, acompaño el documento justificativo del depósito de 1.150 pesetas hecho en la Caja general, con arreglo á lo prevenido en la condicion 11. Madrid, etc.

Madrid 22 de Diciembre de 1875.—Aprobado.—Romero y Robledo.—Es copia.—El Subsecretario, Francisco Barca.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Sahagun y Prioro, en la provincia de Leon, por Cea, Saelices del Rio, Villacelan, Villaverde de Arcayos, Almanza, Cebanico, Vega de Almanza, Cebanico, Vega de Almanza y Valderueda.

1.^a El contratista se obliga á conducir á caballo y diariamente de ida y vuelta desde Sahagun á Prioro por los puntos citados toda la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan á otros destinos.

2.^a La distancia de 55 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en 10 horas, sin contar las detenciones; y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Direccion general de Correos y Telégrafos, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.

3.^a Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 5 pesetas por cada cuarto de

hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.^a Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Leon.

5.^a Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.^a Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.^a Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8.^a Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.^a La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Leon.

10. El contrato durará cuatro años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, el que se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despide del servicio, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el dia en que se reciba la comunicacion.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga éste derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la *Gaceta* y *Boletín oficial* de la provincia de Leon y por los demas medios

acostumbrados; y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y los Alcaldes de Sahagun y Riaño, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 18 de Enero próximo, á la una de la tarde y en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 5.000 pesetas anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma, ni reclamación alguna del rematante en el poco probable caso de que los datos oficiales que han servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resultasen equivocados en cualquier tiempo en más ó en ménos.

15. Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de Leon ó subalterna de Rentas de Sahagun ó Riaño, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 500 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, ó al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, y cuyos resguardos, concluido el acto del remate, serán devueltas á los interesados, ménos el correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno de Leon para su formalización en la Caja sucursal de Depósitos, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 24 de Enero de 1860, tan pronto como se reciba la adjudicación definitiva del servicio.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., vecino de....., residente en....., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario á caballo desde Sahagun á Prioro y vice versa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas adicionales, ó no reúna todos los requisitos que determina la base 16, será desechada en el acto.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto

nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente, que se remitirán á la Dirección general de Correos y Telégrafos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumplierse las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiéndose que esta tenga efecto en el término que se le señale, ó no llevase á cabo cualquiera de las condiciones de este pliego.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

25. El rematante queda en la obligación de satisfacer el importe de la inserción del pliego de condiciones de la subasta en la *Gaceta*; cuyo justificante de pago deberá exigirse en el acto de entregar las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre último.

Madrid 6 de Diciembre de 1875. —El Director general, G. Cruzada Villamil.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Diciembre de 1875, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Enero, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta del grabado y estampación en litografía de 1.000 ejemplares de la *Carta general de España*, que indica la situación de todos los ferro-carriles y carreteras del Estado, por el tipo de 7.250 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en este punto de manifiesto, para conocimiento del público, el modelo de la *Carta* y pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 250 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos

prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 16 de Diciembre de 1875. —El Director general, V. Cardenal.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del grabado y estampación en litografía y pegado en tela de 1.000 ejemplares de la *Carta general de España*, que indica la situación de todos los ferro-carriles y carreteras del Estado, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Providencias Judiciales.

JUZGADOS MILITARES

Tudela.

D. Antonio Sierra Antolin, Capitan graduado, Teniente Fiscal del batallón de Reserva núm. 11.

Habiéndose ausentado del hospital civil de Nuestra Señora de Gracia, en la ciudad de Tudela, donde se hallaba enfermo, el cabo primero de cornetas de la primera compañía de dicho batallón Dionisio Paja Alvarez, á quien estoy sumariando por el delito de deserción.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado cabo, señalándole el cuartel del Seminario de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tudela á 5 de Diciembre de 1875. —Antonio Sierra.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama á Vicente Gomez y Gomez, natural y vecino de Carabaña, hijo de Isidro y de Juliana, casado, catador de vinos y de 35 años de edad, que segun parece reside en esta capital, sin que se sepa su domicilio, á fin de que dentro del término de tres días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á practicar una diligencia en causa que con motivo de las lesiones causales que se causó aquel pende en el mismo.

Madrid 23 de Diciembre de 1875. —V.º B.º = Joaquín de Quero. —El Escribano, Severiano de Diego.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta villa, refrendada por mí, se sacan á la venta en pública subasta por término de 20 días los bienes siguientes: una casa sita en la villa de Vallecas y su calle de Pajeros, núm. 7, su superficie es de 3.050 metros 41 centímetros cuadrados, retasada en 6.650 pesetas, á rebajar cargas; una tierra en término de dicha villa al sitio del Prado del Henar, de haber 11 fanegas de segunda clase, retasada en 1.650 pesetas; una mula llamada Esmeralda, pelo castaño oscuro, de unos tres dedos sobre la marca, retasada en 300 pesetas; un carro de varas usado, en blanco, retasado en 40 pesetas; otro carro en buen servicio, pintado, retasado en 125 pesetas.

Y para cuyo remate, que ha de celebrarse en este Juzgado y en el del partido de Alcalá de Henares, se ha señalado el día 21 de Enero próximo, á la una de su tarde; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa, y que la mula y carros se hallan depositados en D. Cristóbal Roldán, vecino de dicho Vallecas.

Madrid 21 de Diciembre de 1875. —V.º B.º = Castillejo. —Reyter.

13—52

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, refrendada por el Escribano actuante, se cita y llama á María N., que ha vivido en Bellas-Vistas, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía á prestar declaración en causa criminal como testigo.

Madrid 24 de Diciembre de 1875. —V.º B.º = Rubio y Cadena. —El Escribano, por mi compañero Sr. Cereceda, Jacinto Calleja.

Administración Municipal.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros 630.577 rs. vn. por 1.228 impositivos, de las cuales son nuevas 143; y se han satisfecho 294.777 rs. vn. á solicitud de 125 imponentes, 68 de ellos por saldo.

Madrid 26 de Diciembre de 1875. —El Director, Braulio Anton Ramirez.

AYUNTAMIENTOS

San Martín de la Vega.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, la cual consta de 300 vecinos, estando situada á cuatro leguas de Madrid y una del ferro-carril del Mediodía; la dotación consiste en 875 pesetas pagadas por trimestres del fondo municipal por la asistencia á 150 familias pobres, quedando en libertad de hacer iguales ó contratos con el resto del vecindario, así como la asistencia á las enfermedades secretas, partos y golpes de mano airada, y la asistencia á los caseríos de Gozquez y Pajares, en este término municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente dentro del plazo de 30 días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual se proveerá por el Ayuntamiento y Asamblea de asociados.

San Martín de la Vega 22 de Diciembre de 1875. —El Alcalde, Estéban Cuñón.

MADRID: 1875. —Oficina tipográfica del Hospicio.